

PODER JUDICIAL TUCUMAN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIA. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PCIA. DE TUCUMAN
JUEZ: BENJAMIN PALACIO
SECRETARIA: DEL DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA

Concepción, Noviembre 15 de 2.004.-

OFICIO Nº: 2233.-

AL SR. SECRETARIO DEL
JUZGADO FEDERAL DE TUCUMAN
SECRETARIA ELECTORAL MASCULINA.-
S...../.....D

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACION. C.P.D. Nº 3

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Comun de la IIA. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto a librar a ud. el presente oficio a fin de que informe el domicilio real que registran en esa repartición las siguientes personas: 1) SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, D.N.I. 11.531.076, 2) SEGUNDO NICOLAS REYNOSO, D.N.I. 25.331.198, 3) RICARDO MAURICIO REYNOSO, D.N.I. 29.624.742, 4) SILVIO LEONEL REYNOSO, D.N.I. 34.708.572. En todos los casos informe desde cuando registran esos domicilios.-

Saludo a Ud. Atte.-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. NOM
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido 01 DIC 2004

a hs. 10⁵² y presento a despacho

la siguiente doc:

El Secretario que debio firmar no pertenece mas a el juzgado.

Dr. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUD.C.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

S M DE TUCUMÁN, 26 de Noviembre de 2.004



ROGELIO RODRIGUEZ del BUSTO
SECRETARIO ELECTORAL

55

Σ 07/12/04

En fecha 07 DIC 2004 se notifican las partes en Secretaría (Art. 163 D.F.O.G.).

Dr. ALBERTO MARTÍ
SECRETARIO MU
JUN 20 1964

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR.O. J. GONCALVES CAS. N°: 159

SEGUNDO
DEMANDADO: REINOSO HUGO ORLANDO
DR. M. E. CHOQUIS CAS.13

SOBRE: REIVINDICACIÓN
PRUEBA. DEL

COMIENZA: 01/10/04 P/O: 15/10/04 - VENCE ~~30/11/04~~

JUEZ. DR. BENJAMÍN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA

DEMANDADO - INFANTILIA P. 4

30/12/04 → Ampl.





OFRECEMOS PRUEBA DE INFORMES-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. Ia.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REVIN
DICACION.-

SEGUNDO ORLANDO REYNOSO y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REYNOSO, en
autos a V.S. DECIMOS:

OFRECEMOS PRUEBA DE INFORMES-

Ia. DE INFORMES: Solicitamos que se libre oficio a la firma EMPRE-
SA DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE TUCUMAN (E.D.E.T. S.A.) S.A. DELE-
BACION AGUILARES para que informe si el inmueble ubicado en calle
San Martín 1076, Aguilarés, cuenta con Servicio de Energía Eléctri
ca; en caso afirmativo a nombre de quien figura, quien lo hizo co-
locar y en qué fecha.-

IIa. DE INFORMES: solicitamos que se libre oficio a OBRA SANITARI-
AS TUCUMAN (O.S.T.) y/o quien la reemplace en la actualidad, DELEGA
CION AGUILARES, para que informe si el inmueble ubicado en calle
San Martín 1052/1076, AGUILARES, cuenta con el Servicio de Agua Co-
rriente; en caso afirmativo informe quien lo hizo colocar y desde /
cuando cuenta con ese servicio.-

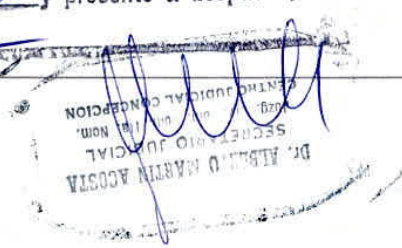
Se reciba la prueba ofrecida en tiempo y forma.-

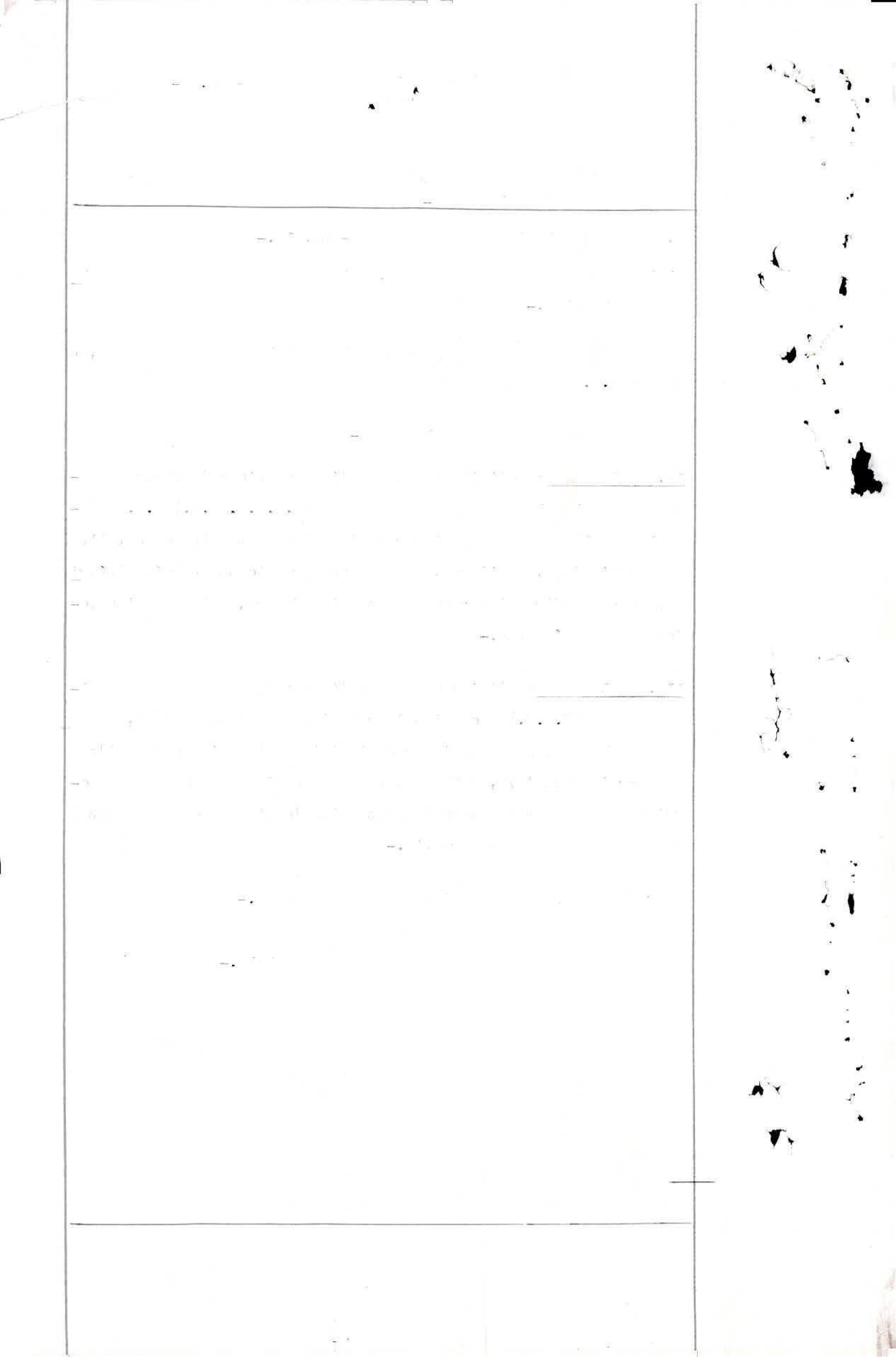
Segundo B Reynoso
Alcira Benigna Diaz

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L. F. - Fo. 28
S. P. 101 - L. 1 F. 09

Recibido 15 OCT 2004 a hs. 09:05 y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. 1 copia







JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.-

Concepción, Octubre 29 de 2004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-

Benjamin Palacio
DR. BENJAMIN PALACIO
JUEZ.

R *04/11/04*

En fecha 05 NOV 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Signature]
JOSÉ CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL y COMERCIAL COMÚN
de la III. NOMINACIÓN
Centro Judicial de Concepción

45

of

comp.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Noviembre 15 de 2004.-

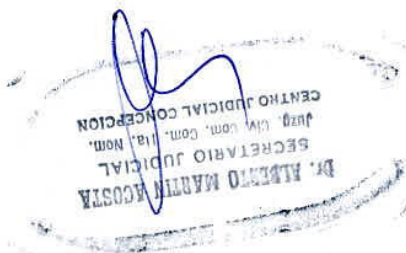
OFICIO N°: 761.-

AL SR. ENCARGADO
DE E.D.E.T. S.A.
DELEGACION AGUILARES
S. ____ / ____ O

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO HUGO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.D. N° 4 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martín Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1076. Aguilares, cuenta con Servicio de Energía Eléctrica; en caso afirmativo a nombre de quien figura, quien lo hizo colocar y en que fecha.-
C.A.C.

Saludo Ud. Atte..-





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Noviembre 15 de 2004.-

OFICIO N°: 762.-

AL SR. ENCARGADO
OBRAS SANITARIAS DE TUCUMAN
Y/O QUIEN LA REEMPLACE EN LA ACTUALIDAD
DELEGACION AGUILARES
S _____ / _____ O

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO HUGO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.D. N° 4 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Comùn de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el inmueble ubicado en calle San Martin N° 1052/1076, Aguilares, cuenta con el Servicio de Agua Corriente; en caso afirmativo quien lo hizo colocar y desde cuando cuenta con ese servicio.-

C.A.C.

Saludo Ud. Atte..-



23-11-04- Retiro de un 761-762-

MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101

El funcionario que debe firmar no
pertenece mas a este juzgado.

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN



Concepción, Noviembre 15 de 2.004.-

OFICIO N°: 762.-

AL SR. ENCARGADO
OBRAS SANITARIAS DE TUCUMAN
Y/O QUIEN LA REEMPLACE EN LA ACTUALIDAD
DELEGACION AGUILARES
\$ ____/____/____ O

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO HUGO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.D. N° 4 INFORMATIVA).-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1052/1076, Aguilares, cuenta con el Servicio de Agua Corriente; en caso afirmativo quien lo hizo colocar y desde cuando cuenta con ese servicio.-

C.A.C.

Saludo Ud. Atte..-

ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
VOTO. CIV. 10





DEVUELVO OFICIO SIN DILIGENCIAR-SOLICITO OTRO-ART.316 C.P.C. y C.-

Sr. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs.REINOSO SEGUNDO ORLANDO y otros
s/ REIVINDICACION-(C.P.D. No. 4-INFORMATIVA)

SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, en autos Demandado, a V.S.DIGO:

1-Devuelvo sin diligenciar oficio No.762 en razón de que el mismo debe ser dirigido a SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN, SAN MIGUEL DE TUCUMAN que es la actual entidad que reemplaza a OBRAS SANITARIAS DE TUCUMAN; además, en la carátula del juicio se ha consignado mi nombre como "REINOSO HUGO ORLANDO" cuando en realidad es "REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-

2-Solicito en consecuencia que se libre nuevo oficio a SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN, SAN MIGUEL DE TUCUMAN para que informe si el inmueble ubicado en calle San Martín No. 1052/1076 Aguilaras, cuenta con Servicio de Agua Corriente; en caso afirmativo quien lo hizo colocar y desde cuando cuenta con ese servicio.-

3-Ante la proximidad del plazo de prueba en cuanto a su vencimiento, solicito que por aplicación del Art. 316 y cc. del C.P.C. y C. se amplíe el mismo para diligenciar el oficio solicitado; considero razonable una ampliación de 20 días.-

Segundo Reynoso

JUSTICIA.-

DR. MARTO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L. F. - Po. 28
C.A.S. M. F. 101 - L. 1 F. 08

24 NOV 2004

Recibido _____ a hs. 11:00 y presento a despacho, adj.

la siguiente doc. *Adjunto Oficio N° 762 sin diligenciar en 11/11/04*
Copia para traslado en 11/11/04

Dr. MARTO E. CHOQUIS
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in a table-like format with columns for names and addresses.

2. The second part of the document is a letter from the committee to the members. The letter is written in a cursive hand and is dated 18th of the month. The letter discusses the committee's work and the progress of the project. It mentions that the committee has been working hard to complete the project and that they are pleased to report that it is nearly finished. The letter also mentions that the committee has received many helpful suggestions from the members and that they are grateful for their input. The letter concludes with a statement of appreciation for the members' support and a promise to keep them informed of any further developments.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee. The names are written in a cursive hand, and the addresses are written in a more formal, printed hand. The list is organized in a table-like format with columns for names and addresses.

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO HUGO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.-

///cepción, Diciembre 14 de 2.004.-

- 1).- Agréguese oficio sin diligenciar.-
- 2).- Ofíciase conforme lo solicita.-
- 3).- Ampliase el plazo probatorio en este cuaderno de pruebas hasta el día 30/12/04.- PERSONAL.-

Benjamin Palaco
DR. BENJAMIN PALACO
JUEZ

62
A

Dr. Juez:

Informo a V.S. que el presente cuaderno de
pruebas se encuentra depositado. —
Secretaría, Febrero 11 de 1905. —

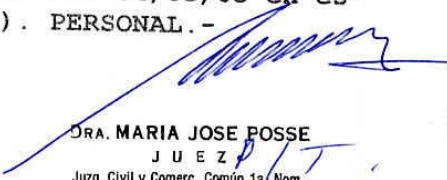

DR. ALBERTO MARTIN ROOS
DR. PABLO FEDERICO BRIS
SECRETARÍA JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
JUZG. CIV. I
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS, REINOSO HUGO ORLANDO S/ REI-VINDICACION.-

///cepción, Febrero 11 de 2.005.-

No existiendo tiempo material para que se lleve a cabo la medida ordenada precedentemente:

Ampliase el plazo probatorio hasta el día 04/03/05 en este cuaderno de pruebas.- (Art. 316 procesal). PERSONAL.-


DRA. MARIA JOSE POSSE

J U E Z

Juzg. Civil y Comerc. Común 1a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

at.



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

Concepción, Marzo 07 de 2005.-

OFICIO N° 419.-

AL GERENTE DE
"SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN
SAN MIGUEL DE TUCUMAN
S _____/_____/0

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINSO SEGUNDO ORLANDO S.
REIVINDICACION.- (C.P.D. N° 4 INFORMATIVA)

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Comun de la IIa. Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Palacio, Secretaria del Dr. Alberto Martin Acosta, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que informe si el inmueble ubicado en calle San Martin N° 1052/1076 Aguilares, cuenta con servicio de agua corriente, encaso afirmativo quien lo hizo colocar y desde cuando cuenta con ese servicio -
C.A.C.

Saludo a Ud. Atte. -


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
Dr. PAUL FERRERO
SECRETARIO de la IIa. Nom.
Centro Judicial Concepcion

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR.O. J. GONCALVES CAS. N°: 159

DEMANDADO: REINOSO HUGO ORLANDO
DR. M. E. CHOQUIS CAS.13

SOBRE: REIVINDICACIÓN

PRUEBA. DEL *Dem. Instrum. p° 1*

COMIENZA: 01/10/04 P/O: 15/10/04 - VENCE 30/11/04

JUEZ. DR. BENJAMÍN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA





OFRECE PRUEBA.

C.P.CODEM: N° 1.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN. IIA. Nom.

AUTOS: ALDERETE, RUBEN EDGARDO VS. REINOSO, SGUNDO ORLANDO Y OTS. S/ REIVINDICACION.

LAURA MARIELA REINOSO, codemandada en autos a V.S., con respeto dice:

-I-

Atento el estadio procesal de autos, vengo a ofrecer la siguiente prueba

I N S T R U M E N T A L:

Las constancias de autos en general y en especial:

- 1.- Escrito de demanda, y responde a la misma.
- 2.- Plano de mensura para Información Posesoria N° 2902-R-91, que en copia certificada rola en autos;
- 3.- Acta de nacimiento de los accionados y de los huijos de los mismos, glosados en el sub-lite;
- 4.- Los autos caratulados "Suc. De TIBURCIO ALDERETE y Otra vs/ AGUIRRE, PASCUALA y Ot. S/ DESALOJO", que tramitara por ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones, IIIa. Nom, de este centro judicial; solicito se requiera su vista al momento de dictar sentencia;
- 5.- Partida de Nacimiento de SEGUNDO ORLANDO REYNOSO, nacido en fecha 10/12/54; se oficie al Registro civil de la ciudad de Aguilares, para su remisión;
- 6.- Boletas de pago se suministro de Energía Eléctrica, de años 93/94/95/96 y 99 (dos períodos);
- 7.- Acta de defunción de ANOTNIO ROSARIO REINOSO, glosada en autos; y toda otra constancia en apoyo de mis derechos.

-II-

Pido se tenga por ofrecida la presente prueba en tiempo y forma, por ser

[Handwritten signature in blue ink]

JUSTICIA

[Handwritten signature in blue ink]
Nicolás Pedro
ABOGADO
Mat. 3607 - L° 1 - P° 581

Recibido 15 OCT 2004 a hs. 8¹⁵ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____


Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado IV, Com. Com. P. de Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.-

///cepción, Octubre 29 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INSTRUMENTAL: 1), 2) 3) Téngase.- A la 4): Téngase presente el juicio civil ofrecido en que al momento de dictar Sentencia será solicitado a la vista por el Proveyente.- A la 6) Y 7): Téngase presente.-

Benjamin Polanco
Dr. Benjamin Polanco
Juez

CS

04/11/04

en fecha 05 NOV 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JURADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
de la 11a. NOMINACIÓN
Centro Judicial de Concepción

51

L
66

...

...

...

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR.O. J. GONCALVES CAS. N°: 159

DEMANDADO: REINOSO HUGO ORLANDO
DR. M. E. CHOQUIS CAS.13

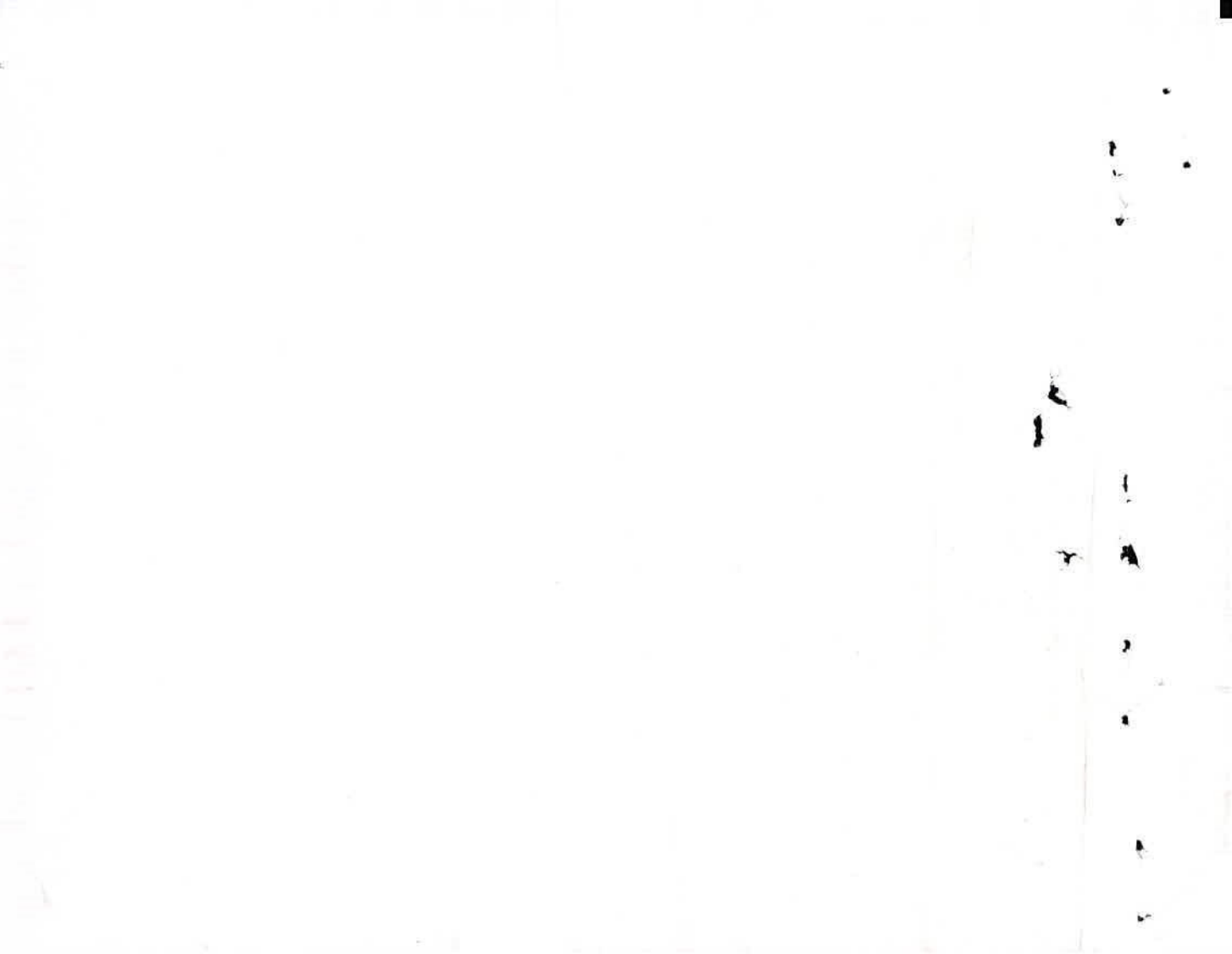
SOBRE: REIVINDICACIÓN

PRUEBA. DEL *Dem. (3). Testimonial p.º 2*

COMIENZA: 01/10/04 P/O: 15/10/04 - VENCE 30/11/04

JUEZ. DR. BENJAMÍN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA





OFRECE PRUEBA.

C.P.CODEM: N° 2:

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMUN. IIA. Nom.

AUTOS: ALDERETE, RUBEN EDGARDO VS. REINOSO, SGUNDO ORLANDO Y OTS. S/ REIVINDICACION.

LAURA MARIELA REINOSO, codemandada en autos a V.S., con respeto dice:

-I-

Atento el estadio procesal de autos, vengo a ofrecer la siguiente prueba

T E S T I M O N I A L

Se fije día y hora de audiencia a efectos de la deposición de los ciudadanos: 1) ROQUE RAFAEL HERRERA, D.N.I. N° 7.005.138, con domicilio en calle Diego de Villarroel n° 1401, de la ciudad de Aguilares; 2) PABLO ROBERTO BARQUET, D.N.I. n° 17.927.755, con domicilio en calle Congreso n° 1.172, Aguilares y 3) HUMBERTO CELEDONIO LESCANO, D.N.I. n° 6.990.550, con domicilio en calle San Martín n° 1127 de la ciudad de Aguilares, quienes rendirán sobre el siguiente cuestionario:

1.- Por las generales de la ley, las que le serán explicadas;----- 2.- Para que diga el testigo como es verdad, sabe y le consta si conoce el inmueble situado en calle San Martín al 1000 de la ciudad de Aguilares, cuyos linderos son: Sur: Avda. Mitre; Este: Jorge Barquet; Oeste: Dulcira Palacios de Frías; y al Norte: calle San Martín. De razón;

3.- Diga el testigo como es verdad, sabe y le consta quienes viven en el inmueble de referencia, indique desde cuando y calidad en que lo hacen. De razón; 4.- Diga el testigo como es verdad, sabe y le consta, si conoce que dicho inmueble fue ocupado alguna vez por alguna otra persona. En caso afirmativo, indique tiempo y calidad en que lo hicieron. De razón.

5.- De público y notorio.

-II-

Por lo expuesto a V:S., PIDO: Me tenga por ofrecido la presente prueba en tiempo y forma, por ser

JUSTICIA
3/2
Nicolas Pedro Gillo
ABOGADO
Mat. 3807 - L° 1 - P° 801

Recibido 15 OCT 2004 a hs. 8¹⁵ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc: origen

Dr. ROBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JURADO IV. am. Com. I. de J. de
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.-

///cepción, Octubre 29 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Cítese a los testigos propuestos mediante cédula a los efectos de que comparezcan por ante éste Juzgado y Secretaría, el día 29/11/04 a horas 10:00 subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto.-

Benjamin Pelaez

Dr. Benjamin Pelaez
Juez

[Handwritten signature]

04/11/04

en fecha 05 NOV 2004 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.P.C.C.).

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
de la 1ª
Corte

48
céd
com

En 11/11/04 se libró cédula N° 2887/88/89.

CS

El imponente que debía firmar no aparece
más a los jueces.

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

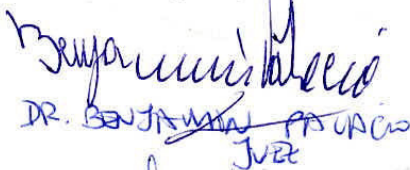
HABILITADO PARA ACTUAR

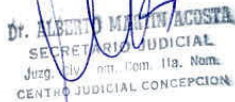
JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO HUGO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.D. (3) N° 2 TESTIMONIAL).-

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 29 días del mes de Noviembre del año 2.004; siendo horas: 10,00; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia ordenada en el presente cuaderno de pruebas testimonial, comparece por ante este Juzgado el Dr. Oscar Joaquín Gonçalves apoderado de la parte actora; la Sra. Díaz Melinda Alcira, Demandada en autos, con el patrocinio del Dr. Mario E. Choquis; y una persona ofrecida como testigo, quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: HERRERA ROQUE RAFAEL: D.N.I. N° 7.005.138, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en calle Diego Villarroel N° 1401 de la ciudad de Aguilar, Provincia de Tucumán. - Abierto el acto y la testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogada que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: Que lo le comprende las Generales de la Ley. - A LA SEGUNDA PREGUNTA: Al inmueble lo conozco, porque yo siempre he concurrido a comprar pan casero en ese mismo domicilio. - A LA TERCERA PREGUNTA: Yo desde hace 50 años que la conozco a la familia Reynoso. Ellos son los que viven ahí. Yo los he conocido en la calidad de dueños a ellos. - A LA CUARTA PREGUNTA: la familia Reynoso es la única conocida, ninguna otra persona en particular. - A LA QUINTA PREGUNTA: Yo conozco lomio nomás, lo demás no se. - En este estado pide la palabra el apoderado de la parte actora y solicita las siguientes preguntas aclaratorias y repreguntas: 1) Para que diga el testigo si conoce cual era el nombre o apodo del padre de Segundo Orlando Reynoso y que actividad laboral tenía. - 2) Para que diga el testigo que personas vivían como linderos del inmueble que ocupa actualmente Segundo Orlando Reynoso hace 50 años a esta parte. - 3) Para que diga el testigo como era la vivienda que ocupaba la familia de Reynoso hace 50 años dando las características que recuerde. - A LA PRIMERA REPREGUNTA: El apellido era Reynoso y apodo era "El Gaucho", laboralmente era mozo gastronómico. - A LA SEGUNTA REPREGUNTA: Los que figuran hacia el Sur, Este y Norte son, menos la familia Barquet, estos son nuevos, era sitio baldío eso. - A LA TERCERA REPREGUNTA: De hace 50 años era una casa precaria, tenía paredes de chapa, el techo era chapas de carton, pero tenía luz y agua. - En este estado el apoderado de la parte actora TACHA al testigo por falsedad de sus dichos y por ser de manifiesta complacencia para con la parte proponente y propongo como prueba de tacha todas y cada una de sus respuestas a la luz del resto probatorio, solicitando su descalificación oportuna con costas. - En este estado la parte demandada por intermedio de su patrocinante se opone a la tacha deducida por carecer de todo fundamento ya que testigo ha respondido a la pregunta del cuestionario y a las aclaratorias y repreguntas formuladas por el actor en forma clara y ateniéndose a la verdad, por lo tanto solicito que se rechace la tacha con costas al actor y se tenga presente el testimonio al dictar sentencia. - A lo que el Juzgado decreta: Téngase presente para definitiva. - Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y la compareciente por ante mí de lo que doy fe.


MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
M. P. 1422 - C. A. S. 101


Benjamín Alcira


DR. BENJAMÍN ALCIRA
JUEZ


DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. 1.º, 1.ª, 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Oscar Joaquín Gonçalves
29/11/04 AS



HABILITADO PARA ACTUAR

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO Vs. REINOSO HUGO ORLANDO S/
REIVINDICACION.- (C.P.D. (3) N° 2 TESTIMONIAL).-

Acto seguido se presenta otra persona ofrecida como testigo quien preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse: BARQUET PABLO ROBERTO; D.N.I. N° 17.927.755, argentino, mayor de edad, casado, empleado municipal, con domicilio en calle Congreso N° 1172 de la Ciudad de Aguilares, Provincia de Tucumán. - Abierto el acto y el testigo previo juramento que en legal forma prestó e interrogado que fue, contestó: A LA PRIMERA PREGUNTA: Que no le comprenden las generales de la Ley. - A LA SEGUNDA PREGUNTA: Si lo conozco, bueno al Sr. Segundo Orlando Reinoso lo conozco por vecino, porque vivo a dos cuadras de la casa de ellos. - A LA TERCERA PREGUNTA: Vive Segundo Orlando Reinoso, su esposa y los hijos, viven en calidad de dueños, bueno yo soy nacido y criado en el barrio, y desde que tengo uso de razón, yo tengo 37 años y yo desde que tengo uso de razón es que acuerdo que viven ellos. - A LA CUARTA PREGUNTA: No otra persona no lo acupo. - A LA QUINTA PREGUNTA: Que así lo considera. - En este estado pide la palabra el apoderado de la parte actora y solicita las siguientes preguntas aclaratorias y repreguntas: 1) Para que diga el testigo si conoce cual era el nombre o apodo del padre de Segundo Orlando Reinoso y que actividad laboral tenía. - 2) Para que diga el testigo que personas vivían como linderos del inmueble que ocupa actualmente Segundo Orlando Reinoso desde que él conoce el inmueble. - 3) Para que diga el testigo como era la vivienda que ocupaba la familia de Reinoso y como es hoy dando las características que recuerde. - A LA PRIMERA REPREGUNTA: Yo al padre de Orlando, lo he conocido como "El Gaucho Reinoso", el padre de Orlando Reinoso tenía un puesto en el Mercado Municipal, vendían leche. - A LA SEGUNDA REPREGUNTA: y Bueno esta mitio que es Barquet para el este, para el oeste Palacio, creo que era la señora, y bueno la avenida Sarmiento para el Sur, y para el norte tiene a la Familia Nieto, frente a la casa de ellos. - A LA TERCERA REPREGUNTA: Era de tipo prefabricada, de madera, el techo era de chapa, y actualmente esta hecha de block y tiene luz y agua. - En este estado el apoderado de la parte actora TACHA al testigo por falsedad de sus dichos y por ser de manifiesta complacencia para con la parte proponente y propone con tachar de tachar todas y cada una de sus respuestas a la luz del resto probatorio, solicitando su oportuna con costas. - En este estado la parte demandada por intermedio de su patrocinador tachar deducida por carecer de todo fundamento ya que testigo ha respondido a la pregunta y a las aclaratorias y repreguntas formuladas por el actor en forma clara y ateniéndose a lo solicitado que se rechace la tachar con costas al actor y se tenga presente la sentencia. - A lo que el Juzgado decreta: Téngase presente para definitiva. - Con lo que se archiva este acto, previa lectura y atificación del mismo, firman S.S. y el compareciente por fe.-

[Signature]

[Signature]

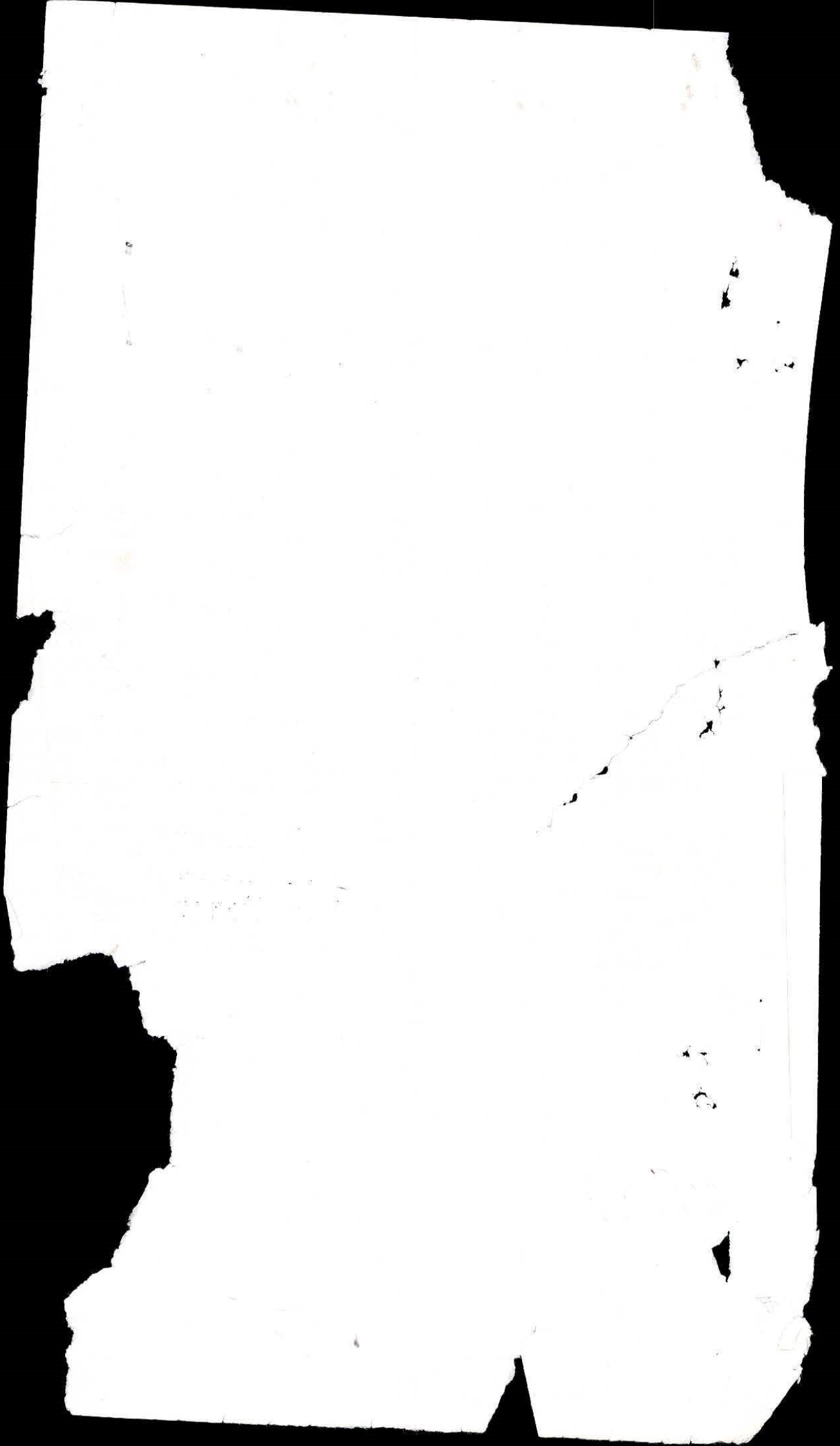
[Signature]
DR. *[Signature]*

[Signature]

MARCO
S. 101

DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1°m. Com. 11a. Nopla
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10705





PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: ALDERETE RUBÉN EDGARDO Vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/
REIVINDICACIÓN.-**

Sr. Juez:

Informo a S.S. que el período probatorio comenzó a correr en fecha: 01/10/04, ofreciendo pruebas en fecha: 15/10/04, venciendo en fecha: 28/11/04.- Ofrece la parte actora las siguientes pruebas: Informativa N°1, producida; Informativa N°2, producida; Informativa N°3, producida; Informativa N°4, producida; Informativa N°5, producida; Informativa N°6, no producida; Testimonial N°7, parcialmente producida.- Ofrece la parte demandada (Segundo O. Reynoso y Benigna Alcira Diaz de Reynoso) las siguientes pruebas: Instrumental N°1, parcialmente producida; Testimonial N°2, No producida; Informativa N°3, producida; No producida.- Ofrece la parte demandada (Laura Reinoso) las siguientes pruebas: Instrumental N°1, producida; Testimonial N°2, parcialmente producida.- Es cuanto puedo informar al respecto.- Secretaría, Octubre 27 de 2.005 y presento a Despacho.-



////cepción, Octubre 27 de 2.005.-

Téngase presente, lo informado por el Sr. Actuario.-

Pónganse los presentes autos a la oficina para ALEGAR por el término de SEIS DÍAS, para cada parte y por su orden.- PERSONAL.-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
J U E Z
JUZO. CIV. Y COM. COMUN 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 28/11/05 se libró cedulas N° 3.935/36 y ad.
N° 4.060. —



HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°3935.-

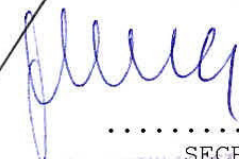
CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ²⁸ DE NOVIEMBRE DE 2.005.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

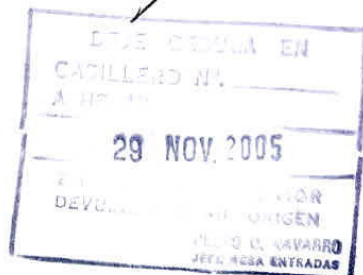
ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACIÓN.-

A: SEGUNDO ORLANDO REINOSO Y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REINOSO,
DEMANDADOS EN AUTOS, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 27 de 2.005.- Téngase presente , lo
informado por el Sr. Actuario.- Pónganse los presentes autos a la
oficina para ALEGAR por el término de SEIS DÍAS, para cada parte y
por su orden.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.- JUEZ -
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


.....
SECRETARIO
ALBERTO MARTIN ALONSO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZO. CIV. y COM. CONC. IIA, 1994,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Recibido 13 JUL 2006 a. ns. 9³⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc.:

El funcionario que debia firmar no aparece
mas a se juzgado —

Dra. Adriana Carolina Casella
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°3936.-

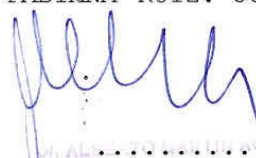
CONCEPCIÓN (TUCUMAN), ²⁸ DE NOVIEMBRE DE 2.005.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

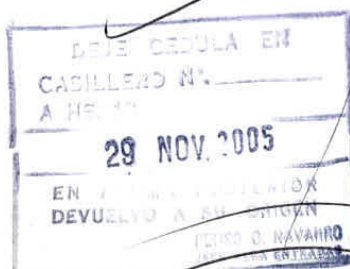
ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA:REIVINDICACIÓN.-

A: DR. OSCAR J. GONCALVES, POR LA PARTE ACTORA, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°159.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 27 de 2.005.- Téngase presente , lo informado por el Sr. Actuuario.-Pónganse los presentes autos a la oficina para ALEGAR por el término de SEIS DÍAS, para cada parte y por su orden.- PERSONAL.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-


SECRETARIO
JULIA CIV. Y COM. CONCEPCION



Recibido 13 0 NOV 2005 a hs. 9:30 y presento a despacho, adj.
la siguiente docm:

El funcionario que debe firmar no
puede mas a se juzgado.

Dra. Adriana Carolina
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y CO. 1. 23. Nov.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



CEDULA N°:4.060.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), DE NOVIEMBRE DE 2.005.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN.

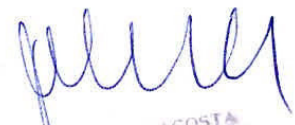
ACTOR:ALDERETE RUBEN EDGARDO.-
DEMANDADO:REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA:REIVINDICACIÓN.-

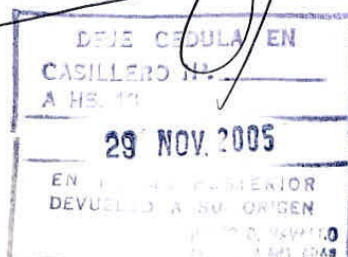
A: REINOSO LAURA, TERCER INTERESADO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES
n°547.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Octubre 27 de 2.005.- Téngase presente lo
informado por el Sr. actuario.-Pónganse los presentes autos a la
oficina para alegar por el término de seis días para cada una de
las partes y por su orden.- PERSONAL.-FDO. DRA. MARCELA FABIANA
RUIZ.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

A.L.J.


ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
SECRETARIO



Reunión 30 MAY 2005 a las 9:30 y presento a despacho, adj.
le adjunto dos _____

El Quincenario que debia firmarse
pertenece mas a sta. Juzgado

[Signature]
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y CO. 2a. Rem.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**EXCMA. CAMARA EN LO CIVIL Y
COMERCIAL COMUN**



Nº 165/2005

TUCUMAN

DEMANDANTE

ALDERETE RUBEN EDGARDO

DEMANDADO

REINOSO SEGUNDO ORLANDO

CAUSA

REIVINDICACION.-(G.P.Testimonial-Demandado Nº2).-
(RECURSO DE QUEJA POR APELACION DENEGADA p.p.los
Demandados).-

1º INSTANCIA

Juez Dr. _____ Secretaría Alberto Martin Acosta

2º INSTANCIA

Forman Tribunal los Doctores

Marta MIRANDA VILLAGRA DE IBAZETA
Felix del Valle CARMONA
Mirtha Ines IBÁÑEZ DE CORDOBA

SECRETARIO Dra.Sonia Viviana Palacios.-

Actor: Alderete Ruben Edgardo -
Procedido: Dr. Joaquin Oscar Gonzalez - casillero no 159 -

RECURRENTE:

DOM. LEGAL:

Segundo Orlando REYNOSO San Martin 1076-Aguilares CASILLERO N°13.-

Benigna Alcira DIAZ DE REYNOSO " " " CASILLERO N°13.-

PATROCINANTE:

Dr. Mario Eduardo CHOQUIS

CASILLERO N°13.-

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDGARDO
DR.O. J. GONCALVES CAS. N°: 159



SEGUNDO
DEMANDADO: REINOSO ~~HISO~~ ORLANDO
DR. M. E. CHOQUIS CAS.13

Dr. N. Brito
cas. 517

SOBRE: REIVINDICACIÓN

PRUEBA. DEL *Demanda* *Testimonial N° 2*

Ampl. 09/10/05

COMIENZA: 01/10/04 P/O: 15/10/04 - VENCE 30/11/04

JUEZ. DR. BENJAMÍN PALACIO

SECRETARIO: DR. ALBERTO MARTÍN ACOSTA





OFRECEMOS PRUEBA TESTIMONIAL-

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REYNOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REI-VINDICACION.-

SEGUNDO O/ REYNOSO y BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REYNOSO, en au-
tos demandados, con domicilio procesal constituido en Casillero de
Notificaciones No. 13 a V.S.DECIMOS:

OFRECEMOS PRUEBA TESTIMONIAL-

Ia. TESTIMONIAL: Solicitamos que se reciba el Testimonio de las si-
guientes personas: JUANA ALBINA VELIZ, D.N.I. 13.424.872, domicilia-
da en calle 25 de Mayo 1023, Bc. Evita, Aguilaras, ERNESTO EDELMIRO
PERALTA, D.N.I. 10.297.396, domiciliado en la ciudad de Aguilaras,
HUMBERTO CELEDONIO LESCANO, D.N.I. 6.990.550, domiciliado en calle
San Martín 1127, Aguilaras, ROQUE RAFAEL HERRERA, D.N.I. 7.005.138,
domiciliado en calle DIEGO DE VILLARROEL 1401, Aguilaras, JUAN ANTO-
NIO AVILA, D.N.I. 16.735.388, domiciliado en calle Carlos Pellegrini
1250, Aguilaras, JUAN DE LA CRUZ ROMERO, D.N.I. 23.280.448, domi-
ciliado en calle Aristóbulo del Valle 1640, Bc. Libertad, Aguilaras
y PABLO ROBERTO BARQUET, D.N.I. 17.927.755, domiciliado en calle /
Congreso 1.172, AGUILARES, todos argentinos, mayores de edad, quie-
nes previo juramento de ley, deberán deponer a tenor del siguiente
interrogatorio:

1-POR LAS GENERALES DE LA LEY.-

2-Para que diga el Testigo si conoce un inmueble ubicado en calle
SAN MARTIN al 1000, AGUILARES, que linda al Norte con calle San
Martín, al Sud con Av. Mitre, al Esto con Jorge Barquet y al Oes-
te con Dulcinea Palacios de Frías. DE RAZON.-

3-Para que diga el testigo si sabe quienes viven en el inmueble in-
dicado, desde cuando lo hacen y por qué motivo. DE RAZON.-



4-Para que diga el Testigo si conoce otras personas que hayan ocupado alguna vez ese terreno; en caso afirmativo deberá indicar quienes fueron esas personas y en qué época lo ocuparon. DE RAZON.-

5-DE PUBLICO Y NOTORIO.-

Para la recepción de los Testamentos propuestos, solicitamos que se fije fecha y hora y se libre oficio al Sr. JUEZ DE PAZ DE AGUILARES.-

Segundo O Pizarro
Abogado Benigno Diaz

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - V. F. - Fo. 24
M. P. 101 - L. 1 F. 03

Recibido 14 OCT 2004 a hs. 7:30 y presento a despacho, en la siguiente doc. Cap. 5

Dr. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. de 1ª Inst. en 1ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO
S/REI

///ce

misma
ofic
proc
prop
a su
hábi
del
pre

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO VS. REINOSO SEGUNDO ORLANDO
S/REIVINDICACIÓN.-

///cepción, Octubre 29 de 2.004.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la TESTIMONIAL: Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares, a los efectos de que proceda recibir declaración testimonial a los testigos propuestos los deberán comparecer por ante ése Juzgado de Paz a su cargo, el día 11/11/04 a horas 09,00; o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a deponer a tenor del interrogatorio propuesto el que se transcribirá al presente oficio.-

Bayermeyer

03. 04/11/04

En fecha 05 NOV 2004 se notifica las partes
en Secretaría (C.P.C.C.).

JUAN CARLOS BARRERA
PROSECRETARIO
JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
de la IIa. NOMINACIÓN
Dentro Judo. de Concepción



RECURRE CPD nº 9 (Dr. Choquis)

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIA. NOMINACION

JUICIO: " ALDERETE, RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO S/ REIVINDICACION "

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, por el Actor, a V.S.,
respetuosamente, digo:

I-En tiempo y forma vengo a deducir recurso de *reposición simple*, en contra del decreto que admitió la celebración de la prueba testimonial, en el Juzgado de Paz de la ciudad de Aguilares, conforme fuera solicitado por la Contraria, en razón de las frecuentes dificultades que se presentan en el desarrollo de las audiencias.-

II-Estimamos V.S. que, a fin de evitar posibles nulidades, las testimoniales deben recibirse en este Juzgado, *de la misma forma que se dispuso para los restantes cuadernos*. Ofrecemos, para estos efectos, atender los gastos del transporte de ómnibus de ida y vuelta de todos los testigos que deban trasladarse a declarar.-

Provea V.S. de conformidad, previa vista a los Interesados y con suspensión de los términos procesales, por ser:

III-JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M.P. C.A.T. 1835
M.P. C.A.S. 107

ALBERTO MARTIN ALBERTO
SECRETARIO JUDICIAL
M.P. C.A.T. 116
M.P. C.A.S. 107



ES COPIA

05 NOV 2004

11:45h.

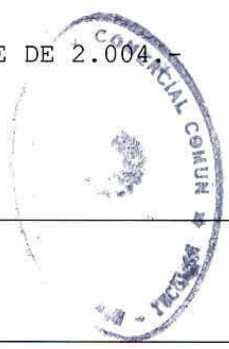




HABILITADO PARA ACTUAR

CEDULA N°:4.449.-

CONCEPCIÓN (TUCUMAN), 06 DE DICIEMBRE DE 2.004
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN

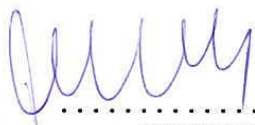


ACTOR: **ALDERETE RUBEN EDGARDO.-**
DEMANDADO: **REINOSO HUGO ORLANDO.-**
CAUSA: **REIVINDICACIÓN (C.P.D. TESTIMONIAL/N° 2)**

A DR. MARIO CHOQUIS, POR LA PARTE DEMANDADA , EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, 25 DE NOVIEMBRE DE 2.004.- De la oposición al medio probatorio ofrecido por la parte actora: traslado a la demandada por el término de cinco días. SUSPENDASE la tramitación en la presente causa hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.- PERSONAL.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO.-JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta copias para traslado en 1 fs.-


.....
ALBERTO M. DE LA CRUZ SECRETARIO
SECRETARIO JUDICIAL
JES. DIV. y COM. COMUN. de TUCUMÁN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN TUCUMÁN

13

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N°
A HS. 13
7 DIC 2004
EN F. E. DE
D. E. A. L. U. D. A.
DAS



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

CEDULA N°: 1137.-

CONCEPCION (TUCUMAN), 07

ABRIL DE 2005.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA. NOMINACION.-
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUC

ACTOR: ALDERETE RUBEN EDUARDO.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO.-
CAUSA: REIVINDICACION. C.F.D. N° 2.-

A: SR. REINOSO SEGUNDO ORLANDO, EN CASILLERO DE NOTIFICACIONES 13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////cepción (Tucumán), Marzo 31 de 2,005.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- HACER LUGAR al recurso de revocatoria planteado a fs. 7, revocándose parcialmente por contrario imperio el proveído de fecha 29/10/04 obrante a fs. 2, en cuanto se libra oficio al Sr. Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que proceda recibir declaración testimonial de los testigos, y en sustituta, citese a los testigos propuestos mediante cedula para que minidos de sus documentos de identidad comparezcan por ante este Juzgado y Secretaria, a depner del interrogatorio propuesto el dia 02/05/05 a horas 9 am. Ampliense los plazos procesales hasta el dia 02/05/05.- II.- Fijan en la suma de pesos diez (\$10) la indemnización por gastos para cada testigo propuesto prevista en el art. 391 CPCYC, suma que deberá ser puesta a disposición de la demandada por la actore en el plazo de 48 hs. de notificada la presente, bajo apercibimiento de celebrarse la audiencia en el Juzgado de Paz de Aguilares.- III.- COSTSA por su orden como se consideran.- IV.- REABRASE los terminos procesales que se encuentran suspendidos.- HAGASE SABER.- FDO. DR. BENJAMIN PALACIO - JUEZ - QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. CONCEPCION, DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMAN

DEJE CEDULA EN
CASILLERO N° _____
A HS. 13
8 ABR. 2005
EN FORMA POSTERIOR
DEVUELVO A SU ORIGEN
PEDRO O. NAVARRO
SECRETARIO JUDICIAL CONCEPCION





SOLICITO SE FIJE NUEVA FECHA-

Sr. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN-sec. IIa.-

JUICIO: ALDERETE RUBEN EDGARDO vs. REINOSO SEGUNDO ORLANDO S/ REI-
VINDICACION (C.P.D.No.2-TESTIMONIAL).-

BENIGNA ALCIRA DIAZ DE REINOSO, en autos codemandada a V.S.
DIGO:

1-Vengo a solicitar que se fije nueva fecha para que decla-
ren los testigos ofrecidos en este Cuadernillo y que faltan hacer-
lo.-

2-Los mismos no han sido notificados por lo que mi pedido es
procedente; a todo evento invoco lo dispuesto por el Art. 316 del
C.P.C. y C.-

D. Ruiz de Riquenza

JUSTICIA.-

DR. MARIO E. CHOQUIS
ABOGADO
Mat. 1422 - L. F. - Fo. 20
C.A.S. N.º P. 101 - L. 1 F. 03

02 MAY 2005

Recibido _____ a hs. 10¹⁰ y presento a despacho, adj.
la siguiente doc. _____

DR. ALBERTO J. V. ACCIARI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado en la Nueva
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25





DEDUCE RECURSO CPD2

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL IIA. NOMINACION

JUICIO: " ALDERETE RUBEN C/ REINOSO SEGUNDO ORLANDO Y OTROS SI REIVINDICACIÓN "

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES, apoderado del Actor, a
V.S., respetuosamente, digo:

I- OBJETO:

En tiempo, forma y en los términos el art. 757, concordante con el art. 760 del CPCC, vengo a interponer recurso de REVOCATORIA con el de APELACION SUBSIDIARIA, en contra de la providencia simple que dispone citar y fijar fecha para la declaración de los testigos que no han comparecido a hacerlo, solicitando que, por contrario imperio y por las razones que expongo, se lo revoque y disponga no hacer lugar al pedido de la Contraria, con costas en caso de oposición.-

II- FUNDAMENTO:

El Demandado solicita nueva fecha para la declaración de sus testigos, aduciendo que no fueron notificados a comparecer el día y hora fijada por el Juzgado.-

Su pretensión es manifiestamente improcedente, por los siguientes motivos:

- a) Los plazos del periodo de prueba, son *improrrogables*.-
- b) La obligación de instar y diligenciar oficios, era una carga del proponente. *No lo hizo*.-
- c) Finalmente, la testigo que depuso en este cuaderno, concurrió sin la formalización de la notificación. Luego, debemos preguntarnos *¿por qué los otros no lo hicieron, si es evidente que fue de su parte que tuvo conocimiento de dicha audiencia ?*.-

El favor que pretende el Demandado, *viola el concepto de igualdad ante la ley y de allí el perjuicio que invocamos, quienes hemos actuado con diligencia y eficacia en la tramitación de las pruebas, dentro del periodo ordinario previsto por la especie*.-

III- PETITORIO:

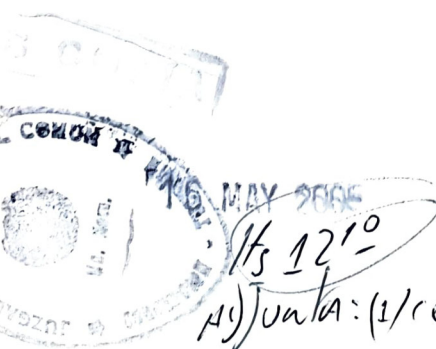
Por ello, a V.S., solicito:

- a) Tenga por deducido en tiempo y forma este recurso de revocatoria en contra del decreto impugnado, con apelación en subsidio para ante el Superior.-

- b) Con costas en caso de oposición.-
Provea V.S. de conformidad, y será:

IV- JUSTICIA.-

OSCAR JOAQUIN GONÇALVES
ABOGADO
M. P. C. A. T. 1835
M. P. C. A. S. 107

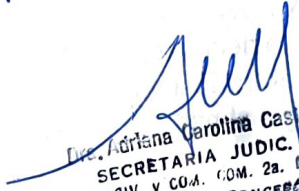


Requisitos para tener

condición de propietario -

(2-5-2024)

Nota: lo testado no vale. -


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. 1.ª. 2ª. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

HABILITADO PARA ACTUAR



13

CEDULA N°:1809.-

CONCEPCIÓN (TUCUMÁN), 27 DE MAYO DE 2.005.-
JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN
SECRETARIA: IIA NOMINACION
CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA PCIA. DE TUCUMÁN



ACTOR: ALDERETE RUBEN.-
DEMANDADO: REINOSO SEGUNDO ORLANDO Y OTROS.-
CAUSA:REIVINDICACIÓN.-

A: REINOSO SEGUNDO ORLANDO, EN CASILLA DE NOTIFICACIONES N°13.-

SE LE NOTIFICA LO SIGUIENTE:

//////////cepción, Mayo 20 de 2.005.- Del Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio deducido: Traslado a la contraria por el término de cinco días.- SUSPENDASE la tramitación en este cuaderno de pruebas hasta tanto se resuelva la cuestión planteada. - PERSONAL.-FDO. DRA. MARIA JOSE POSSE -JUEZ (P/T).-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-Se adjunta copias para traslado e una fs.-

13

SECRETARIO
DR. ALBERTO MARTIN ACOSTA
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. Y COM. COMUN IIA. N°11
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry must be supported by proper documentation and that the records should be kept up-to-date at all times.

2. The second part of the document outlines the procedures for conducting regular audits. It states that audits should be performed at least once a year and that the results should be reported to the appropriate authorities.

3. The third part of the document describes the various methods used to collect and analyze data. It includes information on how to design surveys, how to conduct interviews, and how to use statistical techniques to interpret the results.

4. The fourth part of the document provides a detailed overview of the different types of data that can be collected. It includes information on both quantitative and qualitative data, as well as on the various sources from which data can be obtained.

5. The fifth part of the document discusses the ethical considerations that must be taken into account when conducting research. It emphasizes the importance of obtaining informed consent from participants and of protecting their privacy throughout the study.

6. The sixth part of the document provides a summary of the key findings of the study. It includes information on the overall results of the research, as well as on the specific findings that have implications for practice.

7. The seventh part of the document discusses the limitations of the study and the need for further research. It identifies the areas in which the study was unable to provide definitive answers and suggests ways in which future research could address these gaps.

8. The eighth part of the document provides a conclusion and a list of references. It summarizes the main points of the document and provides a list of the sources that were consulted during the research process.